

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Proceso y/o tema auditado:	Procedimientos de Supervisión de contratos fiduciarios y liquidación de sentencias judiciales condenatorias		
Nombre y Cargo de los Auditados:	LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO Dirección Jurídica JENNIFER MILENA LEÓN HIDALGO Coordinación Grupo Seguimiento a Patrimonios Autónomos CARLOS ARTURO GOMEZ AGUDELO Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas		
Equipo auditor:	Alcira Velásquez Santiago Nubia Esperanza Cuervo Vega Juliana Restrepo Hernández		
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y desarrollo de los procedimientos de supervisión de contratos fiduciarios y la liquidación de sentencias judiciales condenatorias, para establecer su cumplimiento y existencia de controles.		
Alcance auditoría:	La auditoría se desarrollará sobre las actividades y demás gestiones relacionadas con los procedimientos en mención, del periodo enero a agosto de 2017, inicia con la verificación normativa, continúa con la verificación en campo de las actividades de cada uno de los procedimientos e inspección documental de soportes y evidencias, continúa dando a conocer a los líderes las observaciones y termina con la entrega del informe.		
Periodo de la auditoría:	Septiembre 2017	Lugar:	Ministerio de Salud y Protección Social

Introducción y contextualización:
<p>CONTEXTO NORMATIVO</p> <p>El Decreto Ley 254 de 2000 y su Decreto modificatorio Ley 1105 de 2006. "Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional", en su artículo 35 dispone: <i>"Modificado por el art. 19, Ley 1105 de 2006. A la terminación del plazo de la liquidación, el liquidador podrá celebrar contratos de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria por el cual se transferirá activos de la liquidación con el fin de que la misma los enajene y destine el producto de dichos bienes a los fines que en el inciso siguiente se indican. La entidad fiduciaria contratista formará con los bienes recibidos de cada entidad en liquidación un patrimonio autónomo.</i></p> <p><i>La entidad fiduciaria destinará el producto de los activos que les transfiera el liquidador a pagar los pasivos y contingencias de la entidad en liquidación, en la forma que hubiere determinado el liquidador en el contrato respectivo, de conformidad con las reglas de prelación de créditos previstas en la ley.</i></p> <p><i>Si pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación quedaren activos o dinero en poder de la entidad fiduciaria contratada, esta los entregará al Fopep o al Fondo de Reservas de Bonos Pensionales, según corresponda, en la forma y oportunidad que señale el Gobierno Nacional en el decreto que ordene la liquidación o en uno que lo complemente.</i></p> <p><i>Pagados los pasivos o cuando los bienes entregados en fiducia sean suficientes para atenderlos, los demás activos que no hayan sido objeto de fiducia, se traspasarán al Ministerio, Departamento Administrativo o entidad descentralizada que determine la ley o el acto administrativo expedido por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de que cuando se enajenen bienes, su producto se entregue al Fopep o al Fondo de Reserva de Bonos</i></p>

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Pensionales, según lo determine el Gobierno Nacional.

Cumplido el plazo de la liquidación en el acta final de liquidación por la cual se pone fin a la existencia legal de la entidad y, cuando sea del caso, se indicarán los activos que se transfieren o que se encuentran en un patrimonio autónomo de conformidad con el presente artículo, así como los pasivos que se pagarán con cargo a dicho patrimonio autónomo, y las obligaciones que asuman otras entidades con sujeción a lo previsto en el presente decreto.

Si al terminar la liquidación existieren procesos pendientes contra la entidad, las contingencias respectivas se atenderán con cargo al patrimonio autónomo al que se refiere el presente artículo o a falta de este, el que se constituya para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de los casos en que la Nación u otra entidad asuman dichos pasivos, de conformidad con la ley."

La Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 007 del 19 de enero de 1996 se refiere a las entidades sometidas a la Supervisión de la Superintendencia Bancaria, y establece las instrucciones incorporadas que deberán observarse de manera complementaria con las establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 y el Plan Único de Cuentas, en cuanto le sean aplicables a cada tipo de entidad.

Ley 795 del 14 de enero de 2003, Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2828 de 2017, por la cual se suprime el Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de la Dirección Jurídica y se crean, organizan y conforman dos Grupos Internos en la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social; el Grupo Seguimiento Patrimonios Autónomos y el Grupo de Entidades Liquidadas. Esta resolución establece las funciones y composición de cada uno de los nuevos grupos.

Contratos de Fiducia Mercantil:

- Contrato No. 020 de 2013, Fiduagraria - Cajanal Eice en Liquidación. Otrosi del 1 al 3.
- Contrato No. 001 de 2017, Fiduciaria la Previsora - Caprecom Eice en Liquidación.
- Contrato No. 114 de 2008, Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduagraria) - ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación. Cesión y Otrosi del 1 al 13.
- Contrato No. 013-2010 Alianza Fiduciaria S.A. - ESE Antonio Nariño en Liquidación - Consorcio Liquidación ESE Antonio Nariño y Otrosi del 1- al 12
- Contrato No. 062 - 2009 del 26-10-2009 Fiduciaria Popular S.A - ESE Francisco De Paula Santander En Liquidación y Otrosi del 1- al 11.
- Contrato No. 3-1-0373 del 30-05-2008 Fiduagraria S.A. Fiduprevisoara S.A. - ESE Jose Prudencio Padilla En Liquidación y Otrosi del 1- al 14.
- Contrato No. 31-11991-2009 de 28 abril 2009 Fiduprevisora S.A. - ESE Rita Arando Alvarez en Liquidación Otrosi del 1 Al 13
- Contrato No. 018-2008 de 27 junio 2008 Fiduprevisora S.A.- Fiducagraria S.A. ESE Rafael Uribe Uribe En Liquidación - Otrosi del 1 Al 13
- Contrato No. 65-2008 de 29 diciembre 2008 Fiduprevisora S.A. - ESE Policarpa Salavarrieta en Liquidación

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Otrosi del 1 Al 13.

GENERALIDADES

La auditoría se llevó a cabo frente a los procedimientos PELP01 - Supervisión de Contratos Fiduciarios y el PELP02 - Liquidación de sentencias judiciales condenatorias, del proceso PELC01 Patrimonios Autónomos y Entidades Liquidadas; el análisis sobre la documentación se realizó sobre el cumplimiento de las actividades y la aplicación de los puntos de control, sin pronunciarnos acerca del contenido.

De acuerdo con lo observado en la apertura de la Auditoría, se evidenció lo siguiente:

- Teniendo en cuenta el objeto y alcance de la auditoría y con el objetivo de verificar el cumplimiento dado al desarrollo de los procedimientos, y debido a que las actividades evaluadas las venía desarrollando el Grupo de Entidades Liquidadas; el equipo auditor decidió incluir este grupo para acceder a toda la información manejada desde enero 1 a 31 de agosto de 2017.
 - Antiguo Grupo de Administración de Entidades Liquidadas, realizó las actividades evaluadas desde el 1 de enero hasta el 9 de agosto de 2017.
 - Nuevo Grupo de Seguimiento Patrimonios Autónomos, realiza las actividades a partir del 10 de agosto hasta la fecha.
 - Aunque se pudo evidenciar este cambio de asignación de funciones, la oficina de Control Interno realizó la auditoría de manera integral a las gestiones relacionadas con el cumplimiento de las actividades de los procedimientos.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

Para el desarrollo de la Auditoría se revisó previamente la documentación relacionada con el proceso, el procedimiento y actividades, tales como:

- ✓ La normatividad aplicable
- ✓ El procedimiento PELP01 - Supervisión de contratos fiduciarios en su versión No. 2 del 31 de agosto de 2017.
- ✓ El procedimiento PELP02 - Liquidación de sentencias judiciales condenatorias versión No. 2 del 31 de agosto de 2017.
- ✓ 9 Contratos de Fiducia Mercantil
- ✓ Base de datos suministrada de seguimiento Actas GAEL
- ✓ Entrevistas con los funcionarios del Grupo Seguimiento a Patrimonios Autónomos y Grupo Entidades Liquidadas.
- ✓ Verificación del archivo físico, según la muestra aleatoria tomada.
- ✓ Verificación del Sistema de Información Orfeo, según la muestra aleatoria tomada.
- ✓ Mapa de riesgos Versión 1 del 28 de octubre de 2016.
- ✓ Indicadores publicados en el sistema integrado SIG, a 31 de agosto de 2017.

El proceso publicado en el sistema integrado, en la intranet del Ministerio, con versión 2 del 29 de abril de 2016; PELC01 Patrimonios Autónomos y Entidades Liquidadas, posee las siguientes características:

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTOS	SALIDAS	USUARIOS
Sociedades Fiduciarias	Contrato de fiducia mercantil Informes de gestión	Supervisión de contratos fiduciarios PELP01	Actas de comité de supervisión Oficios de observaciones a los informes	Sociedades fiduciarias Asesor y/o profesional del grupo
Demandante y/o abogado apoderado Despachos judiciales Sociedades fiduciarias	Sentencia judicial condenatoria	Liquidación de sentencias judiciales condenatorias PELP02	Memorando con acto administrativo y soportes Correo electrónico	Proceso Gestión Financiera GFI Sociedades fiduciarias
Contratistas del servicio de archivo	Contratos de prestación de servicios de archivo Cuentas de cobro o facturas presentados por los administradores externos.	Manual de contratación GCOM01	Autorización para efectuar el pago a los contratistas de prestación de servicios de archivo. Acta de aprobación de eliminación de documentos Memorando	Sociedades fiduciarias Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Personas naturales y jurídicas que presentaron reclamaciones ante la extinta Empresa Puertos de Colombia	Solicitudes de pago	Expedición de actos administrativos orden secuencial de pagos PELP03	Actos administrativos de primera instancia que resuelven reclamaciones presentadas	Personas naturales y jurídicas que presentaron reclamaciones ante la extinta Empresa Puertos de Colombia
Ex servidores públicos de las empresas y entidades liquidadas	Solicitudes de expedición de certificaciones laborales y de estudio	Certificaciones de entidades liquidadas PELP04	Certificaciones laborales Certificaciones de estudio	Ex servidores públicos de las empresas y entidades liquidadas

Del objetivo y alcance del proceso en mención, surgen los dos procedimientos objeto de esta auditoría, la cual inicia con la revisión de los contratos de fiducia mercantil suministrados por el Grupo Seguimiento Patrimonios Autónomos:

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

ITEM	No. CONTRATO	PARTES	OBJETO	FINALIDAD
1.	Cto No. 20 de 2013	FIDUAGRARIA CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	El Objeto del presente contrato es la constitución de un Patrimonio Autónomo, que bajo la Administración y Vocería de la FIDUCIARIA adelante i) La administración de las cuotas partes por pagar a cargo de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, que expresamente se relacionan en el presente contrato ii) Todas las actividades de preparación, gestión y ejecución del cobro persuasivo y todas las actividades de preparación y gestión del cobro coactivo y judicial de las cuotas partes por cobrar a favor de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN y iii) la entrega de los remanentes, siempre y cuando subsistan a la NACIÓN, cuenta FOPEP, todo de conformidad con lo establecido en el presente contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear un mecanismo fiduciario de adecuada administración de las cuotas partes por pagar y cobrar, que dota todo el proceso, con sus componentes, de seguridad, transparencia y eficiencia 2. Adelantar las gestiones que corresponda ante el FOPEP, para garantizar el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, en todo caso, dándose aplicación a las reglas establecidas en la cláusula 12 del presente contrato
2.		FIDUCIARIA LA PREVISORA CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN	El objeto del presente contrato es la constitución de un Patrimonio Autónomo de Remanentes destinado a a) La recepción del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos de CAPRECOM EICE en Liquidación, existentes al cierre del proceso concursal b) La recepción del derecho de propiedad y la administración de los activos monetarios y contingentes de CAPRECOM EICE en Liquidación, existentes al cierre del proceso concursal c) la depuración de la cartera y otros activos de la entidad, existentes al cierre del proceso concursal, y su cobro o recuperación a través de un tercero d) recibir en cesión los contratos y/o convenios que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio que hayan sido suscritos por CAPRECOM EICE en Liquidación y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el PAR las obligaciones y derechos del cedente El cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos contratos se hará con cargo a los recursos del fondo para el pago de las obligaciones derivadas de contratos cedidos e) Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, o de otro tipo de los cuales sea parte, tercero, interviniente o litigante	La finalidad del presente contrato es crear un mecanismo fiduciario de adecuada defensa de los intereses de CAPRECOM EICE en Liquidación, la administración y enajenación de los activos fiduciarios y asegurar el debido cumplimiento de cada una de las actividades descritas en la Cláusula séptima del presente contrato
3.	Cto No. 114 de 2008 Cesión 06-nov-2009	ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN (FIDUAGRARIA) FIDUCIARIA LA PREVISORA S A FIDUAGRARIA CEDE A FAVOR DEL MINISTERIO	El objeto del presente contrato es la constitución de un patrimonio autónomo de remanentes denominado PAP- ESE LUIS C. GALAN EN LIQ PAR, al cual se transfieren los bienes, recursos y procesos remanentes, al concluir el plazo de la prorroga de la liquidación	<p>La finalidad dispuesta en el Oficio No. 1, en desarrollo del presente contrato y de las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, la Fiduciaria ejecutará las siguientes actividades propias del PAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, administrar, recaudar, custodiar y enajenar los activos del PAR 2. Culminar el proceso de venta de los activos del Fideicomitente 3. Hacer el seguimiento de los procesos judiciales. 4. Pagar a los acreedores 5. Devolver o entregar a beneficiarios residuales 6. Transferir al ISS los folios en firme por reajuste de jubilaciones y pensiones 7. Recibir y custodiar la base de datos del pasivo laboral contingente 8. Liquidar los contratos cedidos
4.	013-2010	ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION - CONSORCIO LIQUIDACION ESE ANTONIO NARIÑO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Consiste en que la sociedad fiduciaria ALIANZA FIDUCIARIA asuma la titularidad jurídica de los bienes transferidos a título de Fiducia Mercantil, - CÍVILES MONETARIOS y NO MONETARIOS -, destinados exclusivamente al cumplimiento de la finalidad y actividades propias del PAR	<p>La FIDUCIARIA ejecutará las siguientes actividades propias del PAR (Página 8)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, recaudar, administrar, custodiar y enajenar los activos transferidos al PAR a la fecha de terminación de la existencia legal del fideicomitente 2. Cancelar los honorarios del mandatario y del funcionario que se encargara por cuenta del FIDEICOMITENTE de ser el enlace entre el MSPS y Alpopular, empresa encargada contractualmente del archivo y custodia del archivo de la entidad, así como con terceros que requieran información 3. HACER EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES (AENXO B) 4. PAGAR A LOS ACREEDORES 5. Recibir los bienes transferidos o que se llegaren a transferir a título de Fiducia Mercantil 6. Recibir los recursos que sean aportados por el FIDEICOMITENTE o provenientes del COMITE DE SUPERVISION DEL CONTRATO FIDUCIARIO de la operación y de los negocios del PAR e inventarios y administrados en la Cartera Colectiva Abierta administrada por LA FIDUCIARIA 7. Mantener la titularidad jurídica de los bienes del PAR 8. Realizar las gestiones necesarias con los bienes del PAR según las instrucciones que se definen en este contrato o las que imparta el COMITE DE SUPERVISION DEL CONTRATO FIDUCIARIO incluida la enajenación a cualquier título de los mismos 9. Restituir a la terminación del contrato los bienes Fideicomitados, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de Fiducia <p>CLAUSULA 16 PARAGRAFO PRIMERO *Actúa en calidad de Administradora de los recursos y activos fideicomitados en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato*</p>

19

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

5	062 - 2009 del 25-10-2009	ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION FIDUCIARIA POPULAR S A	Constitución del PAR administrado y representado por la FIDUCIARIA, al que se le transfieren los ACTIVOS MONETARIOS y los ACTIVOS NO MONETARIOS, destinados exclusivamente al cumplimiento de la finalidad y actividades propias del PAR.	<p>1 Recibir, administrar, recaudar, custodiar y enajenar los activos del PAR</p> <p>2 Culminar el proceso de venta de los activos del FIDEICOMITENTE relacionados en el Anexo No. 2, atendiendo el instructivo No. 2</p> <p>3 Hacer el seguimiento de los procesos judiciales, anexo 17</p> <p>4 Pagar a los acreedores, según anexos con cargo a los recursos de las correspondientes RESERVAS</p> <p>5 Devolver o entregar a beneficiarios residuales</p>
6	3-1-0373 del 30-05-2008	ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION Representada por FIDUAGRARIA S A FIDUPREVISORA S A	La administración por parte de la FIDUCIARIA del Patrimonio Autónomo a integrarse en los activos monetarios	<p>La administración de los activos transfiriendo al Patrimonio Autónomo con el fin de realizar los pagos hasta concurrencia de los activos disponibles, de los pasivos contingentes cuando se produzcan las sentencias ejecutoriadas en contra del Fideicomiso por la autoridad competente, las obligaciones a favor de los acreedores beneficiarios quirografarios, así como el pago de los honorarios profesionales pactados a favor de los abogados externos, la abnición de los gastos y costas judiciales, pago a exfuncionarios de la ESE, pago de fidejatos de tutela, y los demás gastos a cargo del FIDEICOMITENTE</p> <p>No. 1 de 04-11-2008: ADICIONAR Pagos Laborales y pagos Reserva 8</p> <p>No. 2 de 21-05-2010 al No. 09 de 24-12-2014 Modificación y Prórroga facultad gastos y costos, Organización y funcionamiento, Informes y Rendición de cuentas y Prórroga</p> <p>No. 10 a la 14 de 30-03-2015 Prórrogas</p>
7	31-11991-2009	ESE RITA ARANDO ALVAREZ EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA	La constitución de un patrimonio PAR administrado y representado por la Fiduciaria al que se le transfieren los activos monetarios y los activos no monetarios destinados exclusivamente al cumplimiento y actividades propias del PAR - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES	<p>Crear un mecanismo fiduciario para la administración, inversión y pagos y la debida representación de los intereses del PAR dentro de los procesos administrativos y/o judiciales.</p>
8	018-2008	ESE RAFALE URIBE URIBE EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA	Es la administración por parte de la Fiduciaria del patrimonio autónomo a integrarse con los activos monetarios que se indican a continuación, efectuar los pagos establecidos en el presente contrato con cargo a dichos recursos y administrar los procesos judiciales y contratos que se ceden el patrimonio	<p>Para atender el pago de las sentencias en firme y costas originadas en los procesos instaurados contra el Fideicomitente relacionados en el Anexo</p> <p>1 presente contrato</p> <p>2 Para atender el pago de los gastos de los honorarios de los abogados apoderados y los gastos judiciales originados en los procesos en que el Fideicomitente es parte Anexo 4 3.</p> <p>3 Para atender el pago de los gastos de administración del contrato de fiducia mercantil anexo 4 3.</p> <p>4 Para atender el pago de sentencias de tutela en firme en contra del Fideicomitente Anexo 3.</p> <p>5 Para atender el pago de contratos administrativos cedidos al contrato fiduciario relacionados en el anexo 6 6 Para atender los imprevistos generados durante el coere y post cierre del proceso liquidatorio del Fideicomitente conforme a las instrucciones que se le entregan al Fideicomitente anexo 7.</p> <p>7. Fondo para el pago a acreedores beneficiarios conforme a instrucciones que se entregan al Fideicomitente anexo 8 Con relación al Fondo, el mismo contará con una subcuenta que estará constituida con recursos que para el efecto gre el Ministerio de Hacienda y Crédito</p>
9	65-2008	ESE POLICARPA SALA VARRIETA EN LIQUIDACION	la constitución de un patrimonio autónomo de remanentes denominado PAP ESE POLICARPA EN LIQ - PAR al cual se transfieren los bienes, recursos y procesos remanentes, al concluir el plazo de prórroga de la liquidación	<p>1. Realizar pagos 2.</p> <p>Administración de recursos - activos monetarios, activos no monetarios, activos fijos, activos contingentes, rendimientos financieros y rentas generadas por los bienes fideicomitados, costos judiciales y agencias de derecho 3. Seguimientos a los procesos judiciales 4.</p> <p>Administración y Liquidación de contratos cedidos 5. Administración y enajenación activos 6. Culminación del proceso de venta de activos y entrega de bienes</p> <p>PAG 10 OTRAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA a Presentar informe mensual sobre la gestión realizada al MPS B Suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para la transferencia de los activos monetarios que integran el PAR. c. Realizar ante las autoridades particulares o entidades competentes cuando sea del caso las diligencias necesarias para concluir el proceso de venta de los bienes d. Mantener la separación de los recursos y realizar los pagos de conformidad con la destinación específica de los mismos e. Suscribir la apertura de una cuenta bancaria con el exclusivo uso de recaudar los dineros que provengan de la recuperación de títulos judiciales establecidos en el anexo f. Suscribir en nombre del Fideicomitente los documentos que lleguen a requerirse en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de activos suscrito con Central de Inversiones S.A- CISA g. Realizar la entrega del material de los bienes muebles e inmuebles y recibir el producto de la venta realizada de que trata el convenio interadministrativo de activos suscrito con CISA, en el evento que no se haya terminado el proceso de que trata el convenio interadministrativo h. La Fiduciaria queda obligada a llevar el control de los valores que se recuperen de los activos contingentes e incorporarlos como bienes monetarios del PAR y para el efecto cuando lo requiera solicitará instrucciones al COMITE FIDUCIARIO i. Realizar las gestiones para el cobro de devolución de primas a las aseguradoras que emperan los activos transferidos al PAR j. Realizar la vigilancia del cobro de cartera que realice los abogados externos de conformidad con el Anexo 10 de los procesos judiciales suscitados en la ESE</p>

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Encontrándose:

- Durante la revisión de los expedientes contractuales que fueron facilitados por el Grupo de Entidades Liquidadas, las respectivas cesiones contractuales y los otrosi; se encontró que por el periodo 1 de agosto de 2015 a 30 de junio de 2016 en el contrato de fiducia 018 de 2008 ESE Rafael Uribe Uribe en Liquidación con Fiduprevisora, no existió ningún vínculo contractual, pues en el Otrosi No. 10 prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2015 y el Otrosi No. 11 fue firmado el 30 de junio de 2016, prorrogando por tres meses más hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Se observó que algunos Otrosi revisados no poseen fecha de suscripción.

En la reunión de cierre de la Auditoría el 13 de octubre de 2017, el Coordinador del grupo Entidades Liquidadas, presentó soporte que evidencia la cesión y modificación del contrato de fiducia mercantil No. 018 de 2008 (que no había sido aportado al equipo auditor) suscrito entre la empresa social del estado Rafael Uribe Uribe en liquidación y Fiduagraria S.A., con una vigencia del 01 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2016, por tanto se encuentra subsanado este hallazgo.

1. Procedimiento PELP01 - Supervisión de contratos fiduciarios

El objetivo del procedimiento dispone: "Controlar las actividades que realizan las Fiduciarias, mediante las observaciones a los informes y las instrucciones impartidas en los comités, con el propósito de hacer más eficiente y confiable la gestión". Este objetivo es desarrollado a través de las actividades planteadas en el procedimiento, las cuales dan lineamiento a la gestión.

La Oficina de Control Interno, mediante mesa de trabajo realizada tanto con el Grupo de Entidades Liquidadas como el Grupo de Seguimiento Patrimonios Autónomos, y junto con la verificación de soportes evidenció:

a. Observaciones a los informes

Este propósito descrito en el objetivo del procedimiento, incluye las actividades 1 hasta la 4, de las cuales se pudo establecer los siguiente:

Actividad No. 1. Recibir y asignar al responsable el informe de la Fiduciaria.

El recibo del informe remitido por la Fiduciaria es gestionado su ingreso al Ministerio de Salud y Protección Social con un radicado asignado por el sistema de gestión de la información – ORFEO, el cual el Coordinador del Grupo reasigna al funcionario líder de la supervisión del Contrato Fiduciario Mercantil, quien también hace parte del Comité de Supervisión, para que gestione la revisión del informe realizando las respectivas observaciones y/o recomendaciones que haya lugar.

Realizada la muestra aleatoria de los radicados gestionados en el sistema Orfeo, durante el periodo evaluado; se evidenció que los radicados de entrada fueron reasignados por el Coordinador del Grupo.

Actividad No. 2. Revisar el informe en cuanto a los estados financieros

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Esta actividad posee un punto de control el cual establece que la validación de la información respecto al contrato de fiducia en lo concerniente a la información financiera y de acuerdo con lo dispuesto a la reglamentación de la Superfinanciera.

Los puntos revisados incluyen:

- Balance general
- Estado de ingresos y gastos
- Ejecución presupuestal
- Estado de fuentes y usos

El desarrollo de esta actividad corresponde a un contador del grupo, que hace parte del comité de supervisión, asignado por el coordinador.

Actividad No. 3. Revisar el Informe en cuanto al estado de inventarios de procesos judiciales

Para el desarrollo de esta actividad, se delega a un abogado que hace parte del comité de supervisión asignado por el coordinador del grupo; durante la mesa de trabajo se verificó la implementación del punto de control en concordancia a la validación de la información respecto a los procesos judiciales:

- Estado de inventarios de procesos judiciales vigentes, terminados y nuevos
- Anexos dejados por el liquidador
- Revisar las sentencias que se presentan

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades 2 y 3, se cotejaron los expedientes físicos de una muestra aleatoria correspondiente al periodo enero a agosto de 2017, estos archivos contenían tanto el informe presentado por la fiduciaria como las observaciones realizadas por los miembros del comité; encontrándose:

- Durante la revisión de los archivos físicos y radicados en Orfeo, se observó que algunas de las respuestas a estos informes se presentaron de manera general, a través de un memorando de respuesta que consigna: "analizado el informe, consideramos que el mismo se ajusta a las estipulaciones contenidas en el clausulado contractual respectivo, igualmente las notas explicativas y los anexos están acorde con lo informado." En los cuales no se evidencia estipulados los criterios de evaluación aplicados.
- Con relación a las sentencias condenatorias, las cuales se incluyen en los informes presentados por las fiduciarias, y a pesar de que se reitera en las observaciones a los informes la necesidad de reportar el detalle de pagos, pendientes de pago y estado de las mismas; es importante que se establezcan otros mecanismos efectivos de seguimiento y exigencia a las fiduciarias para la gestión del pago oportuno, con el fin de evitar el incremento y pago de intereses moratorios, gastos y posibles responsabilidades fiscales.
- En otros oficios de respuesta, se evidenciaron los requerimientos de información detallada y aclaraciones de inmuebles (estado, estudios, registros) vehículos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, actividades desarrolladas, atención de las tutelas, garantías cubrimiento vigencias contrato, consistencia de la información. Aclaración cuentas de los Estados financieros (anticipos, otros activos), afectaciones de los Ingresos Operacionales y Gastos de Fideicomiso, entre otros relacionados con los Estados Financieros.
- En las observaciones a los informes y en las observaciones presentadas en los comités, se solicita y reitera constantemente la gestión de Pago de Sentencias, para evitar el aumento de intereses moratorios, relación de las sentencias pendientes de pago y el estado de trámite, al igual que las remitidas a la UGPP por competencia. Se solicita informar mensualmente el estado procesal de cada una, informar fecha última en que se realizó la última vigilancia a los procesos.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

- En los oficios de observaciones, se solicitan reportar los avances y el cumplimiento de envíos al Ministerio del Interior de los procesos judiciales terminados.

Las observaciones realizadas por el equipo auditor a los expedientes físicos revisados, se pueden ver en el **ANEXO No. 1**.

Además de los informes y las respectivas observaciones a los informes, se observan oficios de reiteraciones que dan cuenta de la gestión por el grupo, las cuales disponen la exigencia del Comité de Supervisor de dar cumplimiento a los traslado de los recursos de los Patrimonios Autónomos de Remanentes invocando la Ley 1815 de 2016, en su artículo 79. *“Los recursos disponibles en Patrimonios Autónomos de Remanentes a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, que no financien la operación de estos o el pago de obligaciones exigibles, serán girados, sin operación presupuestal, al Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga o quien haga sus veces, y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.”* Sin embargo estas reiteraciones muestran distintas posiciones que poseen tanto la entidad como la fiduciaria.

Actividad No. 4. Consolidar las observaciones de tipo financiero y de tipo jurídico

Para la consolidación de las observaciones, normalmente el coordinador del grupo asigna a un responsable del oficio de entrada con el informe, quien es el encargado de realizar las observaciones según su competencia, revisar y consolidar un solo documento de respuesta, para remitirlo al coordinador quien se encarga de darle el visto bueno al contenido de la información y posteriormente es enviado a la fiduciaria.

Los proyectos de observaciones a los informes se realizan por cada responsable y se cruzan a través de correo electrónico previo a la consolidación en un solo documento, lo cual se evidenció a través de los correos electrónicos entregados por los auditados.

Las observaciones a los informes quedan registradas en una comunicación de salida y en ocasiones son discutidas en los comités de supervisión.

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar :

REVISIÓN RADICADOS DE ENTRADA EN EL SISTEMA ORFEO

NÚMERO DE RADICADO	ASUNTO	FECHA DE RADICACION	OBSERVACIONES OCI
201742301064072	REMITE INFORME DE GESTION MENSUAL MES DE ABRIL DE 2017 CONTRATO DE FIDUCIA 3-1-29216 PAP ETESA EN LIQUIDACIÓ* N PAR	22/05/2017	Se revisó el sistema y no se tiene asociada ninguna respuesta de observaciones al documento en Orfeo, tampoco se encuentra archivado.
201742300877612	REMISION INFORME DE GESTION TRIMESTRAL CONTRATO PAP RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO	28/04/2017	Reasignado el 2 de mayo de 2017, se responde con radicado No. 201711101476291 del 31 de julio de 2017, sin embargo aun se encuentra sin archivar en el Orfeo.
201742300316532	VENCIMNETO DEL OTRO SI 12 DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-11991 DE 2009	16/02/2017	No se evidencia pronunciamiento sobre el inventario de las actividades y el estado actual de las obligaciones contractuales.
201742300831372	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL MARZO 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310409 PAP ESE LUIS CARLOS GALAN	24/04/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711101164381 de 15 de junio de 2017, sin embargo dentro del contenido del informe

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

	SARMIENTO EN LIQUIDACION		únicamente se conceden 10 días para la respuesta. Se asocia la respuesta en el sistema Orfeo.
201742301576522	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL JUNIO 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310374 PAP ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION ARCHIVO	25/07/2017	Reasignado el 26 de julio de 2017, se responde con radicado No.201711101647131 del 23 de agosto de 2017, sin embargo dentro del contenido del informe únicamente se conceden 10 días para la respuesta. Se asocia la respuesta en el sistema Orfeo.
201742301392362	INFORME DE GESTION PA CAJANAL	04/07/2017	Se encuentra asociada la respuesta con radicado No. 201711101404471 del 21 de julio de 2017.
201742301232652	INFORME ESTADO ACTUAL DE ALMACENAMIENTO ES LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÃ'N - PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017	12/06/2017	Se dio traslado a Fiduprevisora para trámite de pago con radicado No. 201711101171341 de 16-06-2017, sin embargo no se encuentra el traslado asociado en el sistema Orfeo.
201742300365202	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL MES DE ENERO DE 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310374 ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION ARCHIVO	22/02/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711100780461 de 28 de abril de 2017, sin embargo dentro del contenido del informe únicamente se conceden 10 días para la respuesta. Se asocia la respuesta en el sistema Orfeo.
201742300353522	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL 2007 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310409 PAP ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION ARCHIVO	21/02/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711100471891 del 14 de marzo de 2017. Se asocia la respuesta en el sistema Orfeo.
201742301057582	RESPUESTA A LAS OBERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME SDE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016	22/05/2017	Se dio trámite de archivo al documento en el sistema Orfeo.
201742301308532	REMISION INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DICIEMBRE DE 2016 A MAYO DE 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 013 DE 2010 PAP ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION	22/06/2017	Se revisó el sistema y no se tiene asociada ninguna respuesta de observaciones al documento en Orfeo, tampoco se encuentra archivado.
201742301576972	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL JUNIO 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310367 PAP CAJANAL SA EPS EN LIQUIDACION	25/07/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711101563631 del 10 de agosto de 2017. Se encuentra asociada la respuesta en el sistema Orfeo.
201742300782982	RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE GESTION SEP DE 2016 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310430 PAR ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION	18/04/2017	Se dio trámite de archivo al documento en el sistema Orfeo.
201742301232932	INFORME ESTADO ACTUAL DE ALMACENAMIENTO FONDO DOCUMENTAL CAJANAL EN LIQUIDACIÃ'N - ENERO 21 - 2017 A MAYO 20 DE 2017	12/06/2017	Se dio traslado a Fiduprevisora para trámite de pago con radicado No. 201711101181511 de 20 de junio de 2017, sin embargo no se encuentra el traslado asociado en el sistema Orfeo.
201742300599692	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL DE FEBRERO DE 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310407 ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACION ARCHIVO	22/03/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711101126831 de 9 junio de 2017. Se encuentra asociada la respuesta en el sistema Orfeo.
201742301079592	RESPUESTA 201706083 ENVIO INFORMACION	24/05/2017	No se evidencia pronunciamiento en el sistema Orfeo.
201742300877592	REMISION INFORME DE GESTION TRIMESTRAL CONTRATO POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACION	28/04/2017	Se revisó el sistema y no se tiene asociada ninguna respuesta de observaciones al documento en Orfeo, tampoco se encuentra archivado.
201742300919632	INFORME ESTADO ACTUAL ALMACENAMIENTO FONDO DOCUMENTAL DE ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION * PERIODO 1-11-2016 AL 28-02-2017	04/05/2017	Se da traslado a Fiduprevisora par trámite de pago con radicado No. 201711100835401 de 8 de mayo de 2017. Se encuentra asociada la respuesta en el sistema Orfeo.
201742301300512	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL MAYO DE 2017 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310426 PAP ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION ARCHIVO	21/06/2017	Se dio respuesta con radicado No. 201711101474751 de 31 de julio de 2017. Se encuentra asociada la respuesta en el sistema Orfeo.
201742300171332	REMISION INFORME DE GESTION MENSUAL DECICIEMBRE DE 2016 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 310374 PAP ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION ARCHIVO	30/01/2017	Se revisó el sistema y no se tiene asociada ninguna respuesta de observaciones al documento en Orfeo, sin embargo tiene la anotación de documento que no requiere respuesta.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

En conclusión el manejo en los radicados de Orfeo se evidencia que aunque se han asociado las respuestas al radicado inicial del informe, en algunos casos se pierde la trazabilidad de la respuesta. Además se están incumpliendo los términos que se disponen en el informe de las fiduciarias para la respuesta con las observaciones por parte del Ministerio.

b. Instrucciones impartidas en los comités

Actividad No. 5. Conformar y convocar el Comité de Supervisión

Se conforma el Comité de Supervisión de los Contratos de Fiducia Mercantil, estos están integrados por diferentes funcionarios de acuerdo al manejo profesional de los temas jurídicos y contables. Se comunica a través de memorando la conformación del comité y se asignan responsabilidades para cada uno de los contratos vigentes.

Dado que el Ministerio no posee la responsabilidad de convocar el comité de supervisión, sino el secretario del Comité quien en los casos estudiados se trata de un miembro de la fiduciaria, la Oficina de Control Interno recomienda que se analice y evalúe si el termino "convocar" en la descripción de la actividad se adecua o no a la gestión.

Actividad No. 6. Realizar el Comité de Supervisión presencial y dar las instrucciones de acuerdo a cada aspecto

Tal como se expuso en la mesa de trabajo realizada, se pudo verificar la existencia de la base de datos la cual posee un registro de todos los comités de supervisión celebrados tanto en sesión presencial como virtual y donde además se registra el estado de las actas levantadas en razón de los comités.

Respecto a esta base de datos se observó que existe un rezago en algunos casos de más de un año en la revisión de las actas, de las 144 sesiones realizadas entre marzo de 2016 y agosto de 2017 se encuentra 61 actas, es decir el 42% en revisión para firma; de éstas 61 actas, el 74% correspondiente a 45 actas, se encuentran pendientes por revisar a cargo del Ministerio y el restante 26% a cargo de las fiduciarias, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

REVISIÓN ACTAS PENDIENTES POR FIRMAR
PERIODO MARZO DE 2016 A AGOSTO 2017

FIDUCIARIA	TOTAL SESIONES REALIZADAS	TOTAL ACTAS PENDIENTES		EN REVISIÓN POR MSPS	EN REVISIÓN POR FIDUCIARIA	PENDIENTES CON FECHA DESDE
		Numero	Porcentaje			
FIDUPREVISORA - CAPRECOML EICE (*)	5	4	80%	0	4	Marzo 2016
FIDUAGRARIA - CAJANAL EICE 020	19	12	63%	12	0	Mayo 2016
FIDUPREVISORA - AN	13	6	46%	4	2	Agosto 2016
FIDUPREVISORA - PS	13	8	62%	6	2	Agosto 2016
FIDUAGRARIA - ISS	18	7	39%	6	1	Septiembre 2016
FIDUPOPULAR - FPS	10	4	40%	0	4	Octubre 2016
FIDUPREVISORA - LCGS	17	5	29%	5	0	Diciembre 2016
FIDUPREVISORA - RUU	14	6	43%	4	2	Diciembre 2016
FIDUPREVISORA - JPP	10	4	40%	3	1	Enero 2017
FIDUPREVISORA - RAAP	10	4	40%	4	0	Enero 2017
FIDUCOLPATRIA - CAJANAL EICE 059	15	1	7%	1	0	Agosto 2017
TOTAL	144	61	42%	45	16	

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

En el seguimiento detallado a las actas del Comité de Supervisión se observó:

FIDUCIA	CTO	SEGUIMIENTO ACTAS
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRARIO - FIDUAGRARIA S.A. y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	015-2015	En Acta 30 del 16-05-2017 en orden del día se tiene: 3. Aprobación de actas pendientes No. 22, 24, 25, 26, 27 y 29 (desde septiembre de 2016) , sin embargo, en el desarrollo se dice que están en revisión. De septiembre 2016 a Julio 2017 de 9 Comités desarrollados se encuentran 7 (78%) actas en revisión para firma. Seguimiento Informe mayo se realizó en Julio junto con el de junio.
FIDUPREVISORA S.A. - ESE P.A.R. JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION	3-1-0373	Actas desde enero de 2017 cuatro (82 a 85) todas en revisión para firma. Acta 84 (07-04-2017) Seguimiento Informe febrero, en respuesta a observaciones
FIDUPREVISORA S.A. - PAP ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION - ARCHIVO	310409	De diciembre de 2016 a julio 2017, cinco sesiones actas 432 a 436 todas pendientes de revisión para firma. Se evidencia seguimiento a compromisos
FIDUAGRARIA CAJANAL EICE EN LIQUIDACION	Cto. No. 20 de 2013	Tres 60% de las 5 actas de sesiones 2017, se encuentra en revisión y pendientes de firma. En Acta 52 quedaron unos compromisos, que no se evidencia su seguimiento en sesiones posteriores.
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ATRIMONIO AUTONOMO CAJANAL EICE EN LIQUIDACION	No se evidencia No. De contrato Fiduoa, en Carpeta CFM 059	Se evidencia seguimiento a compromisos. Las actas se encuentran firmadas, excepto la última de agosto 31 de 2017
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA - PAR CAPRECOM LIQUIDADO	3-1-67672	Consecutivo 5 actas 2017 (Marzo a Agosto), solo una Firmada, es decir que el 80% de las actas se encuentran en proceso de revisión y firma. La Número 04 en el cuadro de control no indica en que estado está, ni cuando se realizó.
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION	013 DE 2010	De agosto de 2016 a julio 2017 se realizaron 6 sesiones de Comité, y las cuatro primeras actas se encuentran en revisión para firma y las dos últimas de abril y julio aún se encuentran en elaboración. Actas 82 y 83 revisadas en este proceso auditor, en las mismas no se evidencia seguimiento ni establecimiento de compromisos.
FIDUCIARIA POPULAR S.A. ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION	062 - 2009	De octubre de 2016 a agosto de 2017 se han realizado 5 sesiones de Comité y cuatro el 80% se encuentran aún en revisión para firma. En actas 069 y 70 dice contrato 069
FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAP E.S.E. POLICARPA EN LIQ PAR	N° 065 (310408) DE 2008	De enero a julio 2017 se han realizado 5 sesiones de Comité, y todas sus actas se encuentran en revisión para firma. No fue posible verificar seguimiento a compromisos no suministraron consecutivo de borrados actas, ejemplo enero con acta 157 quedaron compromisos, en acta 158 de febrero no se hizo seguimiento a estos compromisos y la 159 y 160 no la aportaron y la 161 no se evidencia seguimiento a compromisos.
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ESE RAFAEL URIBE URIBE LIQUIDADO	No. 018 DE 2008	De agosto de 2016 a julio 2017 se realizaron 7 sesiones de Comité, y seis el 86% de las actas se encuentran en revisión para firma. No fue posible revisar seguimiento a compromisos, no nos suministraron el consecutivo de los borradores de las actas.
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAP E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION PAR	N° 3-1-11991 DE 2009	De enero a julio 2017 se han realizado 4 sesiones de Comité, y todas sus actas se encuentran en revisión para firma. Hasta abril /17 se realiza seguimiento a compromiso de diciembre 2016. No se evidencia seguimiento a compromisos de la sesión de enero/17

Por lo anterior se concluye que no existe un seguimiento a la elaboración, revisión y firma de las actas de los Comités de Supervisión, lo que podría acarrear incumplimiento de compromisos y decisiones tomadas en el comité no ejecutadas.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

c. Eficiencia y confiabilidad de la gestión

Este último propósito planteado en el objetivo del procedimiento, se desarrolla en la actividad 7:

Actividad No. 7. Hacer seguimiento a los compromisos

La descripción de esta actividad dispone que "Periódicamente se realiza el seguimiento a los compromisos y asuntos consignados en las actas de comité de supervisión del Contrato Fiduciario, con el fin de darles cumplimiento." Durante el desarrollo de la mesa de trabajo, se verificó el cumplimiento de esta actividad. Se nos fue informado que el seguimiento a los compromisos lo realizan a través de los comités mismos, con las actas suscritas y en ocasiones con oficios dirigidos a la fiduciaria.

Cada responsable seleccionado por comité de supervisión, posee en su computador un expediente virtual con el histórico de las observaciones realizadas, sin embargo la oficina de control evidencio que no hay un seguimiento adicional controlado, donde se establezca el compromiso y el cumplimiento del mismo con sus respectivas fechas.

El Grupo realiza seguimiento a través de los compromisos del comité y los oficios adicionales enviados a la fiduciaria, sin embargo no se evidenció la materialización del propósito "de hacer más eficiente y confiable la gestión", planteada en el objetivo del procedimiento, por lo que la Oficina de Control Interno sugiere que se evalúe la forma como puede medirse y controlarse la eficiencia y confiabilidad de la gestión respecto al procedimiento de supervisión de contratos fiduciarios.

Manual operativo y reglamento de supervisión

El manual operativo es un documento que contiene todos los lineamientos técnicos, administrativos y de procedimientos, para operar adecuadamente el negocio fiduciario, en el que se indica qué y cómo se deben cumplir con cada una de las funciones o tareas establecidas en el contrato, constituyéndose un instrumento de apoyo y consulta obligatoria y permanente de los funcionarios que integran la Unidad de Gestión.

En las cláusulas de los Contratos de Fiducia Mercantil, se establece la elaboración del reglamento del Comité de Supervisión por parte del Secretario del COMITÉ FIDUCIARIO, quien le corresponderá la elaboración del Reglamento del COMITÉ FIDUCIARIO y la convocatoria y elaboración de las respectivas actas.

Durante la mesa de trabajo, se pudo evidenciar que no existe socialización, conocimiento y manejo de los manuales operativos y el reglamento de cada comité de supervisión. A pesar que en todos los contratos revisados se establecen clausulas haciendo referencia a ellos y en tanto que estos son herramientas que contienen los lineamientos claros tanto para la administración como a los términos de oportunidad de las distintas gestiones a desarrollar en ocasión de los contratos suscritos.

2. Procedimiento PELP02 - Liquidación de sentencias judiciales condenatorias

El objetivo de este procedimiento dispone: "Liquidar el pago de sentencias que son responsabilidad del MSPS, y

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

avalar el pago de sentencias en el caso de Fiduciarias, por medio de la verificación de la información remitida, la elaboración del acto administrativo ó la aprobación del pago a la Fiduciaria con el fin de cumplir con el fallo en el tiempo establecido”.

La actividad numero 1 establece “Una vez llega la sentencia condenatoria, se determina si es responsabilidad del MSPS, en caso afirmativo continua con la actividad 2, de lo contrario, se remite a la Fiduciaria respectiva y continua con la actividad 10”.

Durante la mesa de trabajo desarrollada con el Grupo de Entidades Liquidadas y el Grupo de Seguimiento Patrimonios Autónomos, se informó que efectivamente se desarrollan las actividades de 2 al 9, con el chequeo y los puntos de control dispuestos en la gestión de las actividades, sin embargo durante el 2017 no se ha presentado ninguna sentencia condenatoria de responsabilidad del Ministerio, y en 2016 se presentaron dos casos del Instituto Oftalmológico Clínica Club de Leones de Cartagena, los cuales si desarrollaron las actividades de: revisar la sentencia condenatoria, recibir y reasignar sentencia judicial, verificar la sentencia judicial condenatoria, comunicar al demandante o abogado apoderado, solicitar certificación a la DIAN, liquidar la condena, recibir el CDP, revisar acto administrativo y firmar el acto administrativo.

Por otro lado cuando se recibe un fallo con sentencia condenatoria, esta es remitida a la Fiduciaria para que sean ellos quienes realicen la gestión de la revisión y liquidación. Para luego continuar con la actividad número 10 del procedimiento, donde se presentan las sentencias al comité para su aprobación e instrucción de trámite de pago. Previo a la celebración del comité, se presentan unas fichas técnicas de aquellos procesos judiciales sobre los cuales se esperan las instrucciones respecto a la provisión contable.

Para algunos casos, la actividad 11 del envío de fallos judiciales, se realiza a través de correo electrónico u oficios a través del sistema de información Orfeo, se presenta la revisión de la sentencia condenatoria, donde se incluyen los factores que hayan usado para la respectiva liquidación, se realizan observaciones y finalmente se avala el pago.

Durante la mesa de trabajo se afirmó que como llegan varias sentencias que son remitidas a la fiduciaria, se está consolidando un listado de las sentencias enviadas a cada patrimonio, pues efectivamente llegan memorandos que relacionan varias sentencias condenatorias.

La decisión tomada por el Nuevo Grupo de Supervisión a Patrimonios Autónomos, es que saque una relación para mayor control y consulta de todos los oficios enviados a las fiduciarias.

Si bien es cierto, que no se han presentado en esta vigencia liquidación de sentencias condenatorias, es importante considerar en este procedimiento el establecimiento de un control que consolide en detalle las sentencias, indicando el estado de las mismas.

Riesgo

La dependencia tiene identificado el riesgo de *Incumplimiento Legal al no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de fiducia mercantil*, el cual es descrito como falta de seguimiento, control y sanciones a las obligaciones pactadas en el contrato de fiducia mercantil.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Las causas internas identificadas son:

- Desconocimiento del estado de los procesos judiciales del PAR
- Falta de análisis del contrato y de los informes de gestión presentados por el PAR
- Falta de seguimiento a los procesos judiciales por parte de la Fiduciaria respecto a los apoderados dejados por el liquidador
- Rotación del personal responsable del PAR en la Fiduciaria
- Incumplimiento de los plazos establecidos para la celebración de los Comités Fiduciarios de Seguimiento periódicos

El control frente a la probabilidad, se refiere al Procedimiento AELP01 Supervisión de Contratos Fiduciarios y dado que la valoración del riesgo después de la aplicación de controles es baja, se realiza un plan de contingencia con una única acción: "Programar comité extraordinario de supervisión para dar las instrucciones respectivas"

Durante la mesa de trabajo con ambos grupos, se nos fue informado que el riesgo presentará una actualización pues con la división de los grupos bajo la resolución 2888 de 2017, es necesario replantear la construcción de los mismos. La Oficina de Control Interno en su análisis respecto al riesgo identificado, recomienda que se analicen las causas y los controles aplicables al riesgo identificado, en tanto que es posible que algunas de las identificadas como causas internas tengan una incidencia externa y en vista a los nuevos controles que se ha decidido implementar se realice una inclusión y documentación de los mismos.

Indicadores

Una vez revisado el Sistema Integrado de la intranet, se encontraron:

- AEL 1 Indicador certificaciones expedidas.
- AEL 2 Indicador derechos petición contestados en término.
- AEL 3 Indicador derechos petición resueltos.

Al analizar el procedimiento de Supervisión de Contratos Fiduciarios, la Oficina de Control Interno sugiere que se estudie y evalúe la forma como puede medirse y controlarse la eficiencia y confiabilidad de la gestión respecto al procedimiento de supervisión de contratos fiduciarios.

Hallazgos:

1. Inoportunidad en la firma de las actas del comité de supervisión

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar que existe un rezago de más de un año en la revisión y firma de un total 45 actas por parte del Grupo de Entidades Liquidadas o por algún funcionario específico perteneciente al grupo de un total de 61 actas pendientes por firmar.

Los contratos de fiducia mercantil establecen que la fiduciaria actuará como secretario del comité fiduciario,

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

a quien además le corresponderá adelantar la convocatoria y elaboración de las respectivas actas. Una vez realizada el acta, se remite para observaciones y firma de los miembros del comité.

Actualmente el control que se tiene es una base de datos donde se registra el tipo de comité, la fecha de celebración del comité y el estado del acta, sin embargo no existe un control de tiempos donde se establezca claramente la fecha de recepción del acta, los tiempos de revisión y fecha de firma. Adicionalmente no se tiene el reglamento del comité accesible a los miembros, donde se establecen este tipo de reglas y términos de cumplimiento para la firma de las respectivas actas.

Aun con el surgimiento de los nuevos grupos, este rezago cubre tanto actas de la vigencia pasada como del año en curso, esta falta de aprobación del contenido de las actas el cual posee instrucciones y observaciones que surgen en ocasión al seguimiento de los patrimonios autónomos, afecta de manera directa el cumplimiento del objetivo y desarrollo a cabalidad de las gestiones del procedimiento supervisión de contratos fiduciarios y degenerar en la afectación respecto a la administración del Contrato de Fiducia Mercantil.

Por lo que la Oficina de Control Interno recomienda se agilice, atienda y revise de manera oportuna las actas del comité de supervisión, y de ser necesario se establezca un nuevo control sobre los tiempos que se disponen para el cumplimiento de esta actividad.

2. Incumplimiento en los términos de presentación de las observaciones a los informes de gestión presentados por las fiduciarias.

Una vez revisados tanto los expedientes físicos como los radicados en el sistema de información Orfeo, bajo una muestra aleatoria, se observó que en algunos casos se presentó como observaciones a los informes, un memorando el cual contiene una afirmación general sobre estar de acuerdo con el contenido del informe.

Los oficios no permiten tener un conocimiento sobre el seguimiento realizado a cabalidad por los funcionarios asignados y sobre el avance de las obligaciones y contenidos de los informes. Las actividades consignadas en el procedimiento supervisión de los contratos fiduciarios, establecen respecto a las observaciones, puntos de control referidos a la validación de criterios tanto de tipo financiero como de tipo jurídico.

Adicionalmente, en los informes presentados por la Fiduciaria, en su párrafo final, se establecen los días con que cuenta el Ministerio para realizar observaciones, o de no recibirse ninguna objeción se entenderán aceptadas. Estos términos propuestos en lo observado por el grupo auditor no se están teniendo en cuenta a la hora de emitir las observaciones de fondo o el oficio contentivo de acuerdo al contenido del informe.

Esta situación de aceptar el contenido del informe, por dejar pasar los términos o por la no referencia a los criterios revisados y evaluados específicamente; puede generar un riesgo alto para la entidad no solo por la falta de precisión en las instrucciones sobre temas sensibles que se presentan en los informes, sino incluso de esfera patrimonial y/o jurídica.

En búsqueda de un mejoramiento continuo, la Oficina de Control Interno sugiere que se concreten y estandaricen los criterios evaluados en cada informe y las observaciones respuesta a los informes de gestión presentados, permitan tener un control más específico sobre el avance y las situaciones objeto del seguimiento y supervisión todo ello con el objetivo de tener un referente no solo para la fiducia sino para la

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

dependencia como tal.

3. Desconocimiento de los manuales operativos y reglamentos del comité fiduciario

Durante una mesa de trabajo desarrollada en la auditoría, se pudo evidenciar que no existe socialización, conocimiento y manejo de los manuales operativos y el reglamento de cada comité de supervisión. A pesar que en todos los contratos revisados se establecen cláusulas haciendo referencia a ellos y en tanto que estos son herramientas que contienen los lineamientos claros tanto para la administración como de los términos de oportunidad de las distintas gestiones a desarrollar en ocasión de los contratos suscritos.

El manual operativo es un documento que contiene todos los lineamientos técnicos, administrativos y de procedimientos, para operar adecuadamente el negocio fiduciario, en el que se indica qué y cómo se deben cumplir con cada una de las funciones o tareas establecidas en el contrato, constituyéndose en un instrumento de apoyo y consulta obligatoria y permanente de los funcionarios que integran la Unidad de Gestión.

Por otro lado el reglamento del comité de supervisión fiduciario, se encuentra establecido como una obligación realizada por el secretario del propio comité, donde su nombre lo dice establece las reglas más específicas que requiere el funcionamiento propio del comité y sus aspectos logísticos.

Dado que estos dos documentos contienen instrucciones específicas las cuales son de interés para el desarrollo del procedimiento supervisión de contratos fiduciarios y establecen términos de cumplimiento para el Ministerio, la oficina de Control interno recomienda que se socialicen los documentos contentivos del manual operativo y reglamentos del comité fiduciario, a todos los funcionarios de la dependencia y específicamente a los miembros de cada uno de los comités.

4. Falta de control en el seguimiento a los compromisos e instrucciones establecidas en los comités de supervisión

La Oficina de Control Interno en el desarrollo de la auditoría pudo evidenciar que no existe un control respecto al seguimiento puntual y específico a los compromisos e instrucciones establecidas en los comités de supervisión, pues se nos fue informado que los expedientes de dichos seguimientos reposan en los computadores de cada uno de los funcionarios a cargo.

Presentándose así, no solo una vulnerabilidad en la seguridad de la información digital y por otro lado la carencia de un control sobre las fechas de las observaciones, de las reiteraciones y de los cumplimientos efectivamente dados a los compromisos e instrucciones.

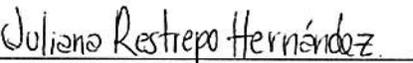
Esta situación puede decantar en un detrimento patrimonial en tanto que una instrucción postergada en el tiempo, por ejemplo, respecto al pago de una sentencia condenatoria puede implicar un aumento indebido de los intereses causados.

Por lo que se sugiere la implementación de un control que permita disminuir el riesgo de carácter legal y/o patrimonial, respecto al seguimiento a los compromisos e instrucciones establecidas en los comités de supervisión.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Observaciones y/o Sugerencias:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez instalada la auditoría y durante la mesa de trabajo desarrollada el 14 de septiembre de 2017, el grupo auditor solicitó actas de los comités de supervisión celebrados de enero a la fecha y seguimientos realizados a los informes presentados por los patrimonios autónomos del mismo periodo. A lo que se nos contestó que debíamos dirigir el requerimiento al Coordinador del Grupo de Entidades Liquidadas quien tenía en su poder los documentos solicitados. Por lo que la Oficina de Control Interno bajo memorando 201715000228183 del 14 de septiembre de 2017, realizó la debida solicitud. El 26 de septiembre se consultó el Orfeo y se realizó la solicitud nuevamente personalmente. La Oficina de Control Interno pudo evidenciar que aún no se tienen claras las funciones y responsabilidades de cada grupo respecto al archivo de los documentos solicitados en el periodo anterior a la resolución que divide en dos grupos. Se observó la poca coordinación y el manejo poco profesional de un requerimiento en ocasión de una auditoría de gestión. 2. Dado que el Ministerio no posee la responsabilidad de convocar el comité de supervisión sino el secretario del Comité quien en los casos estudiados, se trata de un miembro de la fiduciaria, la Oficina de Control Interno recomienda que se analice y evalúe si el término "convocar" en la descripción de la actividad se adecua o no a la gestión. 3. El formato de presentación de las actas del comité de supervisión utilizado no son los aprobados y establecidos para tal fin en el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que se sugiere utilizar el formato aprobado y publicado en el SIG. 4. El Grupo realiza seguimiento a través de los compromisos del comité y los oficios adicionales enviados a la fiduciaria, sin embargo no se evidenció la materialización del propósito "de hacer más eficiente y confiable la gestión", planteada en el objetivo del procedimiento, por lo que la Oficina de Control Interno sugiere que se evalúe la forma como puede medirse y controlarse la eficiencia y confiabilidad de la gestión respecto al procedimiento de supervisión de contratos fiduciarios. 5. Durante la mesa de trabajo con ambos grupos, se nos fue informado que el riesgo presentará una actualización pues con la división de los grupos bajo la resolución 2888 de 2017, es necesario replantear la construcción de los mismos. La Oficina de Control Interno en su análisis respecto al riesgo identificado, recomienda que se analicen las causas y los controles aplicables al riesgo identificado en tanto que es posible que algunas de las identificadas como causas internas tengan una incidencia externa y en vista a los nuevos controles que se ha decidido implementar se realice una inclusión y documentación de los mismos.

 	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código	CEVF06
	Formato	Informe de auditorías internas de gestión	Versión	01

Fortalezas:	
<ul style="list-style-type: none"> Se observó que el nuevo Grupo de seguimiento a patrimonios autónomos, viene implementando controles y mejoras a las actividades del procedimiento. 	
Fecha de informe de auditoría:	13 de octubre de 2017
Nombre y firma del equipo auditor:	
 <u>ALCIRA VELÁSQUEZ SANTIAGO</u>	 <u>NUBIA ESPERANZA CUERVO VEGA</u>
 <u>JULIANA RESTREPO HERNÁNDEZ</u>	

